

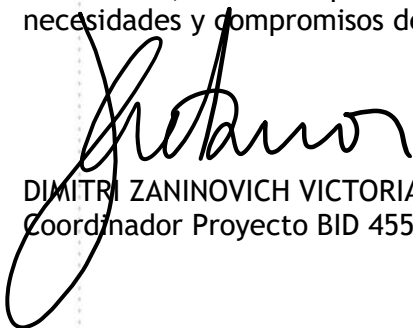
JUSTIFICACIÓN APLICACIÓN DECRETO 1009 de 14 de julio de 2020

El artículo 10 de Decreto 1009 de 14 de julio de 2020 establece con respecto a los eventos que *“Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales deben observar las siguientes medidas de austeridad;*

- a. *Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales*
- b. *Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitaciones análogas o similares.*
- c. *Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*
- d. *Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.”*

Bajo el anterior contexto es necesario aclarar que: i) las especificaciones técnicas del proceso presentado permiten realizar eventos de forma presencial y también virtual, mientras permanecen las medidas de confinamiento; ii) en la medida en que se flexibilicen las políticas de confinamiento y/o aislamiento preventivo o que se levanten las restricciones de movilidad a partir del 01 de septiembre de 2020 (fecha prevista por el Ministerio de Transporte para la reactivación de los vuelos nacionales) el equipo técnico del Programa deberá continuar adelantando sesiones de trabajo y/o talleres presenciales en diferentes regionales de la DPC para acompañar la ejecución de las consultorías, el levantamiento de información relevante para el Programa, y la articulación del trabajo en campo, por otra parte, se prevé realizar eventos de socialización de resultados parciales del programa que se acuerden o que requiera la administración entrante, sin embargo estos talleres o eventos se realizarán respetando en todo caso, las medidas de austeridad en el gasto y protocolos de seguridad que establezca el Gobierno Nacional. iii) el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Defensoría del Pueblo también prevé realizar eventos virtuales que permitirán cumplir con las metas establecidas en el marco del contrato de préstamo, en materia de capacitaciones a los funcionarios y contratistas, en temas tales como el Modelo de Gestión Defensorial por Resultados (MGDR), nuevos procesos y asimilación de TIC, entre otros; iv) en el caso de los eventos virtuales no se requerirá del alquiler de auditorios o espacios físicos para realizarse así como tampoco entrega de refrigerios, almuerzos ni papelería a los asistentes; v) se espera contar con el apoyo del operador logístico para el diseño de piezas digitales (pendones, invitaciones, afiches y brochure) para redes sociales (whatsapp, facebook, instagram, twiter) de los eventos virtuales (capitaciones, sesiones de trabajo y/o seminarios) que se convoquen desde el Programa, así como para la diagramación y edición de documentos de memoria de los eventos realizados por el Programa o de documentos preparados por el Programa para socialización en los eventos planeados; vi) varios de estos eventos se realizarán a partir del cuarto trimestre de 2020, una vez se contraten las firmas consultoras responsables del diseño y construcción de los modelos de gestión defensorial, modelo de gestión preventiva, estrategia de gestión del cambio y el diagnóstico sobre los mecanismos sobre rendición de cuentas y participación ciudadana; vii) aunque en las especificaciones técnicas se previó un valor estimado de hasta \$349,812,750, el mismo corresponde a un monto agotable a ejecutar de acuerdo con los servicios efectivamente facturados; viii) como mecanismo de control del uso de los recursos, se estableció en las especificaciones técnicas que las actividades serán previamente autorizados por el supervisor del contrato, con quien se concertarán las mismas para dar cumplimiento a las medidas de austeridad en el gasto.

Bajo las anteriores premisas, queda claro que con la ejecución del contrato para *“Brindar apoyo logístico para el desarrollo de las actividades previstas para la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Defensoría del Pueblo, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID No. 4550/OC-CO, entre ellas, las relacionadas con la rendición de cuentas y participación ciudadana”*, se da cumplimiento al Decreto 1009 de 2020 al tiempo que se atienden las necesidades y compromisos del contrato de préstamo.



DIMITRI ZANINOVICH VICTORIA
Coordinador Proyecto BID 4550/OC-CO